

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL – SIMULACIÓN
Demandante	MARIA ELENA BERNAL DE GIL
Demandados	BLANCA MARIA GIL DE SANTICS Y OTROS
Radicado	05001-3103-008-2018-00141-00
Instancia	Primera
Tema	Concede nuevamente término para rendir dictamen

En atención a la solicitud que hace el perito visible a C01, pdf96, de que se le amplié el término dos (2) meses más para rendir el dictamen, a ello se accede por encontrar razonable lo solicitado, por lo tanto, dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)